



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN N° 0994/2025**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE ARANCELES DE DIPLOMADOS OFRECIDOS POR LA FP-UNA, PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS.**

25 de marzo de 2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DEU/381/2025, de la Directora, Prof. MSc. María Del Rosario Zorrilla Antúnes, de la Dirección de Extensión Universitaria de la FP-UNA, con el que remite el Memorando DFC/158/2025, del Coordinador, Ing. Alexis Miguel Ruiz Jara, del Departamento de Formación Continua de la FP-UNA, en el que solicita habilitar arancel para pagos desde el exterior del país, para los cursos de Diplomado de la FP-UNA.

El Memorando DFI/057/2025, de la Jefa, C.P. Carolina Villagra, del Departamento Financiero de la FP-UNA, en el cual informa que, desde el Banco Nacional de Fomento, la comisión por operaciones internacionales el monto de USD 27,50 de los fondos transferidos.

Que es importante señalar, el remitente de la transferencia puede asumir los gastos bancarios correspondientes al banco intermediario, pero se han registrado casos en los que el costo de intermediación fue igualmente debitado al receptor de los fondos, siendo este monto variable en función del importe total transferido y tarifas de dicha entidad bancaria.

Que el Banco Nacional de Fomento, sugiere que los aranceles destinados a operaciones internacionales se establezcan en dólares estadounidenses.

Que Dolarizar el arancel aplicable a los estudiantes extranjeros, registrando en la preceptoría el importe en guaraníes según tipo de cambio vigente a la fecha de operación (los recibos de dinero solo pueden ser emitidos en moneda local).

Que las ofertas de mercado del curso ofrecido deben ser fijada en monto adicional equivalente a G. 1000.000 por encima del arancel local establecido, a fin de cubrir las comisiones y costos derivados de la intermediación bancaria internacional, además asumir las diferencias de cambio que conlleve la operación.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

- Art. 1°** Establecer aranceles de Diplomados ofrecidos por la FP-UNA, para estudiantes extranjeros.
- Art. 2°** Dolarizar el arancel aplicable a los estudiantes extranjeros, registrando en la preceptoría el importe en guaraníes según tipo de cambio vigente a la fecha de operación (los recibos de dinero solo pueden ser emitidos en moneda local).
- Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana

